

Ciudad de La Punta, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

La anulación del "Tratado de La Toma contra la pobreza" anunciada por el gobierno provincial, la modificación de la Ley de Impuesto a las ganancias que impacta directamente en los montos coparticipables que percibe este municipio y la devaluación generada por la suba del dólar oficial en relación al peso; y los poderes conferidos por la Constitución; Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para el municipio asegurar la prestación de servicios públicos esenciales y pago de haberes a los agentes municipales;

Que la desmedida espiral inflacionaria en la que está sumida la economía de la República Argentina y las últimas medidas anunciadas tanto por el gobierno nacional como el provincial, avizoran un panorama económico poco propicio para continuar con las proyecciones establecidas para el próximo trimestre;

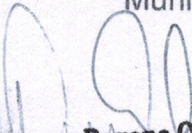
Que dadas las condiciones económicas se debe priorizar el gasto, haciendo especial hincapié en la asistencia social y la generación de empleo privado;

Que es menester para el Ejecutivo Municipal garantizar los fondos necesarios para afrontar las tareas básicas necesarias para el cumplimiento de la prestación de servicios de manera eficiente e ininterrumpida y asegurar el pago de sueldos y jornales en tiempo y forma;

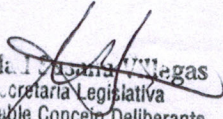
Por ello y en uso de sus atribuciones;

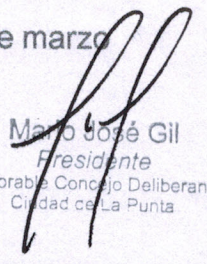
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º.- DECLARAR LA EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL en la
Municipalidad de La Punta desde el 22 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo


Pascua Roxana Oros
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Soledad I. Luna
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

ORDENANZA N° 498 -HCDLP-2023.
EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

de 2024, pudiéndose prorrogar o interrumpir conforme se mejoren las variables económicas. Para ello se disponen las siguientes medidas:

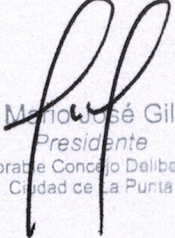
- 1- **SUSPENDER** la contratación de pautas publicitarias.
- 2- **CONGELAR** los ingresos de personal, ascensos, Recategorizaciones y nombramientos, tanto en planta permanente y contratada.
- 3- **SUSPENDER** el otorgamiento de Prácticas Laborales Rentadas
- 4- **CONTINUAR** con la asistencia Social desde el Comedor Municipal para satisfacer NBI
- 5- **SUSPENDER CONTRATACIONES** de nuevos servicios de terceros, salvo emergencias fundadas, casos de fuerza mayor y/o fortuitos. -

Art. 2º Promúlguese, Regístrese, Comuníquese y archívese. -


Pascua Roxana Oros
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Soledad Nolasco
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

